

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28/06/2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas LOE en las Escuelas de Arte de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2013/2014. [2013/8841]

El Real Decreto 806/2006 de 30 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 21 que la implantación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y de diseño de grado medio se iniciará en el año académico 2007-2008 y la de las enseñanzas de grado superior en el año académico 2008-2009. A partir de dichas fechas se dejará de impartir el respectivo primer curso de las enseñanzas vigentes hasta el momento, realizándose progresivamente curso a curso la extinción de las mismas.

Transcurrido el plazo establecido, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Implantar, a partir de curso 2013/14, de forma progresiva de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, que se indican en el Anexo I de esta Resolución, en todas las Escuelas de Arte de Castilla-La Mancha, que los tuviesen autorizados, por los nuevos ciclos de Artes Plásticas y Diseño desarrollados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.- En el curso académico 2013/2014 se implantará el primer curso de las enseñanzas LOE, y en el curso académico 2014/2015 las del segundo curso. De forma paralela se dejarán de impartir las enseñanzas a extinguir. El alumnado que estuviera cursando las enseñanzas a extinguir podrá optar entre solicitar las convalidaciones reguladas en el Anexo IV de los Reales Decretos 1427 al 1436/ 2012, de 11 de octubre, para incorporarse a la nueva ordenación del sistema educativo, o bien finalizar las enseñanzas según la ordenación de las enseñanzas a extinguir. El alumnado que opte por esta última alternativa, dispondrá de dos convocatorias adicionales en el curso inmediatamente siguiente, en caso de no superarlos, el alumno deberá incorporarse a la nueva ordenación mediante la solicitud de las convalidaciones establecidas en el mencionado anexo.

Tercero.- Implantar en la Escuela de Arte de Guadalajara, a partir del curso 2013/2014, el ciclo de Artes Plásticas y Diseño que se indica en el Anexo II.

Cuarto.- Implantar en la Escuela de Arte José María Cruz Novillo de Cuenca así como en la Escuela de Arte de Toledo, a partir del curso académico 2013/2014 el ciclo de Artes Plásticas y Diseño que se indica en el Anexo III.

Quinto.- Implantar en la Escuela de Arte de Albacete, a partir del curso 2013/2014, el ciclo de Artes Plásticas y Diseño que se indica en el Anexo IV.

Sexto.- No podrán implantarse más enseñanzas que las expresamente autorizadas en esta resolución, que se sumarán a las que consten en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de Castilla-La Mancha. Los titulares de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes velarán por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Séptimo.- Se autoriza a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de la presente Resolución.

Octavo.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de junio de 2013

El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación
TOMÁS GARCÍA-CUENCA ARIATI

Anexo I

Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de enseñanzas LOE que sustituyen a sus correspondientes Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de enseñanzas LOGSE, que se implantarán a partir del curso 2013/2014:

Título LOGSE sustituido	Título LOE	Familia Profesional LOE
Técnico en Alfarería	Técnico en Alfarería	Cerámica Artística
Técnico en Decoración Cerámica	Técnico en Decoración Cerámica	Cerámica Artística
Técnico Superior en Cerámica Artística	Técnico Superior en Cerámica Artística	Cerámica Artística
Técnico Superior en Fotografía Artística	Técnico Superior en Fotografía	Comunicación Gráfica y Audiovisual
Técnico Superior en Ilustración	Técnico Superior en Ilustración	Comunicación Gráfica y Audiovisual
Técnico Superior en Gráfica Publicitaria	Técnico Superior en Gráfica Publicitaria	Comunicación Gráfica y Audiovisual
Técnico Superior en Gráfica Impresa	Técnico Superior en Gráfica Impresa	Comunicación Gráfica y Audiovisual
Técnico en Autoedición	Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso	Comunicación Gráfica y Audiovisual

Anexo II

Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño LOE que sustituye al Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño LOGSE en la Escuela de Arte de Guadalajara a partir del curso 2013/2014:

Título LOGSE sustituido	Título LOE	Familia Profesional LOE
Técnico Superior en Gráfica Publicitaria	Técnico Superior en Gráfica Impresa	Comunicación Gráfica y Audiovisual

Anexo III

Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño LOE que sustituye al Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño LOGSE en la Escuela de Arte "José María Cruz Novillo" de Cuenca, así como en la Escuela de Arte de Toledo a partir del curso 2013/2014:

Título LOGSE sustituido	Título LOE	Familia Profesional LOE
Técnico en Artefinal	Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Impreso	Comunicación Gráfica y Audiovisual

Anexo IV

Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño LOE que sustituye al Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño LOGSE en la Escuela de Arte de Albacete a partir del curso 2013/2014:

Título LOGSE sustituido	Título LOE	Familia Profesional LOE
Técnico en Autoedición	Técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo	Comunicación Gráfica y Audiovisual
Técnico Superior en Gráfica Publicitaria	Técnico Superior en Gráfica Impresa	Comunicación Gráfica y Audiovisual